



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4819

Sancionada el 20/12/1973 – Promulgada el 31/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.438, del 1 de febrero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al municipio de la ciudad de Metán a efectuar donación a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica, los siguientes inmuebles pertenecientes a la Manzana 69, Sección B, Parcelas 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, Catastros 2.575, 2.576, 2.577, 2.585, 2.586, 2.587, 2.588, 2.589, 2.590, 2.591, 2.592 y 2.593 (artículo 173 de la Constitución Provincial, inciso 10).

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Julia del C. C. de Vakulsky – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pfister Frías